



ESCENARIO ÉTICO EN LA INVESTIGACIÓN
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO INSTITUCIONAL DE APLICACIÓN DEL ESCENARIO ÉTICO

Art. 1

Contexto institucional. La Universidad del Caribe es una organización académica con proyección regional, que tiene como misión “Desarrollar competencias en las áreas del desarrollo humano mediante la implementación de estrategias innovadoras de aprendizaje y metodologías de vanguardia”.

La Visión: “Ser una institución universitaria autosustentable, volcada a la formación de profesionales íntegros con capacidades para innovar e implementar soluciones a los desafíos que surgen de las sociedades globalizadas y competitivas, y que contribuyan al desarrollo de sociedades más humanas.”

Los Valores: **Integridad:** en el ser y el hacer. **Transparencia:** en el servicio que brindamos. **Cooperación:** menos, es más. **Auto sustentabilidad:** permanencia en el ser.

Art. 2

Finalidad del Código de Ética. El escenario ético para la investigación se perfila como un Código de Ética y Bioética que contiene el estándar ético que debe orientar la actuación de los investigadores, en función de mantener la deontología profesional, la integridad personal e institucional, la autenticidad de las investigaciones llevadas a cabo, preservando el prestigio personal y organizacional, comprometida con el ejercicio de la correcta investigación, respetuosa de la diversidad humana y transparente.

Art. 3

Objetivos del Escenario ético. El principal objetivo de este documento es el establecimiento de principios, valores y pautas éticas que deben orientar, a la comunidad científica de investigadores internos y que colaboran con la institución, en toda circunstancia, las actuaciones de trabajadores y colaboradores en el ámbito de las relaciones laborales y en el cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas para la visibilidad internacional.

Se establecen como objetivos específicos del Escenario ético, los siguientes:

- a. Declarar los valores éticos que deben guiar la actuación de los colaboradores entre sí en el lugar de trabajo, hacia la Universidad del Caribe, investigadores, cooperantes, proveedores, organizaciones socias e instituciones públicas y privadas con las que se lleven a cabo convenios.
- b. Definir el procedimiento para investigar y sancionar las contravenciones a las disposiciones del presente escenario en la realización de investigaciones.

Art. 4

Ámbito de aplicación.

1. Quienes tienen una relación interinstitucional por convenios con la Universidad del Caribe desde las funciones propias de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado independientemente de la naturaleza de la contratación (laboral, servicios profesionales, etc.) y su duración (permanente, temporal, eventual).
2. Miembros de la Junta Directiva y Asamblea General.
3. Consultores que actúen en el marco de contrataciones.
4. Contratistas.
5. Voluntarios.
6. Pasantes.
7. Cooperantes, nacionales e internacionales.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS ÉTICOS

**TÍTULO
PLANTEAMIENTO
ASUNTOS ÉTICOS**

**II
DE**

**Art. 5
Respeto mutuo**

- a. Los pares o colaboradores en proyectos de investigación siempre se respetarán mutuamente.

**CAPÍTULO
RESPONSABILIDADES ÉTICAS
DE LAS Y LOS
INVESTIGADORES**

I

**Art. 6
Ética en el trabajo.**

- a. Integridad en el ejercicio de sus funciones.
- b. Actuaciones de forma transparente.
- c. Deontología profesional
- d. Brindar información fidedigna, completa y oportuna en los informes.
- e. Respetar el derecho de autoría.
- f. Resolver con prontitud y eficacia las tareas que se deriven de sus funciones.
- g. Abstenerse de tácticas dilatorias o de cobros fuera del margen legal.
- h. Cumplir con los trabajos asignados como parte de convenios de colaboración.
- i. Planificar.
- j. Cumplir con diligencia las orientaciones.
- k. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.

**Art. 7
Ética en la protección de datos personales e institucionales.**

- a. Detalles relacionados con los proyectos ejecutados y las fuentes de financiamiento.
- b. Documentos de proyectos.
- c. Información personal de investigadores colaboradores.
- d. Datos personales de las personas atendidas a través de programas y proyectos.

**Art. 8
Principios Éticos**

- a. Respeto a las líneas de investigación
- b. Desarrollo de proyectos de Innovación e investigación inédita.
- c. Respeto a las normas internacionales y de revistas científicas
- d. Respeto a las buenas prácticas bioéticas

**Art. 8
Transparencia en la gestión institucional.**

En la relación interna con la Universidad:

- a. Actuar de manera honesta en el ejercicio de sus funciones.
- b. Administrar/cuidar los recursos que le sean asignados.
- c. Rendir cuenta del uso de los recursos que se hayan sido asignados.

**CAPÍTULO II
DEL COMITÉ DE
BIOÉTICA**

**Art. 9
Comisión de Bioética y sus funciones.**

- a. Actuar de manera honesta en el ejercicio de sus funciones.
- b. Administrar/cuidar los recursos que le sean asignados.



Art. 10

Ejercicio del derecho a denunciar contravenciones al presente Escenario ético.

Art. 11

Requisitos de la denuncia.

Serán discutidas y avaladas en Consejo Académico universitario.

